

Medellín, 14 de octubre de 2026

Para:

JUAN EDGAR MARIN RESTREPO
GERENTE E.S.E. Hospital La María
Medellín, Antioquia

E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA
RADICADO No. I2026-00739
CORRESPONDENCIA INTERNA
FECHA: 2026-10-15 09:44:35
RADICÓ: DEISY ALEJANDRA ROJO
GRANADA



Asunto: Informe de seguimiento a la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios de la E.S.E Hospital la María.

Reciba un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno, en ejercicio de su función constitucional y legal, específicamente en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, presenta informe de seguimiento a la participación efectiva de la mujer en los cargos de niveles decisorios de la E.S.E Hospital la María, de conformidad con las reglas establecidas en la Ley 581 de 2000 «por medio de la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas del poder público», y el decreto 589 de 2025 "Por el cual se sustituye el capítulo 3 del Título 12 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 único reglamentario del sector de la función pública, en el sentido de reglamentar parcialmente la ley 581 de 2000, modificada por la ley 2424 de 2024. Artículo 4 **Participación efectiva de las mujeres**. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres; b) Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3 serán desempeñados por mujeres(...)". Me permito remitir el Informe de Seguimiento al cumplimiento de la Ley de Cuotas correspondiente a la vigencia 2026, elaborado con base en la información suministrada por la dependencia de Talento Humano.

Una vez realizado el análisis respectivo, la Oficina de Control Interno emitió concepto técnico favorable, al evidenciarse el cumplimiento del porcentaje mínimo de participación femenina en los cargos de nivel decisorio y de supervisión de la entidad.

El presente informe se remite para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



KELLY JOHANA FLOREZ URIBE

Profesional de apoyo control interno

Anexo lo enunciado.

Con copia: Dra. Laura María Castaño Vergara, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Victor Daniel Gómez Rueda, Auditor Lider - Kelly Johana Flórez Uribe, Profesionales de Apoyo control interno.	Victor Daniel Gómez R [Firma]	14/10/2026
REVISÓ	Victor Daniel Gómez Rueda, Auditor Lider - Kelly Johana Flórez Uribe, Profesionales de Apoyo control interno.	Victor Daniel Gómez R [Firma]	14/10/2026
APROBÓ	Victor Daniel Gómez Rueda, Auditor Lider – Kelly Johana Flórez Uribe, Profesionales de Apoyo control interno.	Victor Daniel Gómez R [Firma]	14/10/2026
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

OFICINA DE CONTROL INTERNO INFORME DE SEGUIMIENTO DE LEY DE CUOTAS – VIGENCIA 2026

EQUIPO OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaborado por:
Kelly Johana Flórez Uribe
Profesional de Apoyo de Control Interno

Victor Daniel Gómez Rueda
Profesional de Apoyo de Control Interno

Octubre 2026

PRESENTACIÓN

En desarrollo a las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993, mediante la cual se *“Establecen normas para el ejercicio del control interno de las entidades y organismos del estado...”*, y sus decretos reglamentarios, articulada a través del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) como uno de los elementos de control; la Oficina de Control Interno, en el rol de evaluador independiente, realiza el seguimiento a la gestión administrativa y al sistema de control interno de la E.S.E Hospital la María, a fin de presentar el informe de seguimiento del cumplimiento de la Ley 581 de 2000 (Reglamenta parcialmente por el Decreto 859 de 2025) *“por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

Lo anterior, con el fin de que se crean mecanismos para que las autoridades, en cumplimiento de los mandatos constitucionales, le den a la mujer la adecuada y efectiva participación a que tiene derecho en todos los niveles de las ramas y demás órganos del poder público, incluidas las entidades a que se refiere el inciso final del artículo 115 de la constitución política de Colombia y además promuevan esa participación en las instancias de decisión de la sociedad civil.

En este sentido, en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en el artículo 4 del decreto 859 de 2025, Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas: a. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio, de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres. b. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3, serán desempeñados por mujeres. la Oficina de Control Interno, verifica el cumplimiento de la participación de la mujer en los niveles decisorios de la E.S.E Hospital la María.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Verificación del cumplimiento del Decreto 859 de 2025 mediante el cual se reglamenta parcialmente la ley 581 de 2000, modificada por la ley 2424 de 2024.

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento de las funciones de evaluación y seguimiento asignadas a la Oficina de Control Interno, y conforme a lo establecido en la Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas, así como a los lineamientos de seguimiento, análisis y control definidos en el Decreto 859 de 2025, se realiza el presente informe con el fin de verificar la adecuada y efectiva participación de la mujer en los cargos del nivel decisorio y de supervisión de la E.S.E. Hospital La María.

2. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de Colombia, artículo 13. Todas las personas son iguales ante la ley, recibiendo la misma protección y trato de las autoridades, gozando de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.
- Constitución Política de Colombia, artículo 43. Reconoce que la mujer y el hombre tienen iguales de derechos y oportunidades y señala que la mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación.
- Ley 581 de 2000 – Ley de Cuotas. “ Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución nacional y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 455 de 2020 (Derogado por el art. 2, decreto 589 de 2025). Por el cual se adiciona el capítulo 3 al título 12 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1083 de 2015, reglamentario único del sector de función pública, en lo relacionado con la paridad en los empleos de nivel directivo.
- Ley 2424 de 2024. Por la cual se adoptan medidas para garantizar la participación paritaria de las mujeres en las diferentes ramas y órganos del poder público de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 859 de 2025. Modifica parcialmente el decreto 1083 de 2015, deroga el decreto 455 de 2020 y reglamenta parcialmente la ley 581 de 2000.
- Circular externa 100-011-2026. Reporte de la participación efectiva de la mujer en los cargo de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios.

3. MARCO CONCEPTUAL

CUOTA: Acción afirmativa que establece un porcentaje mínimo de participación a grupos sub-representados.

MANUAL DE FUNCIONES Y REQUISITOS: Corresponde al instrumento de administración del personal, en el cual se establecen las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de una entidad y los requerimientos exigidos para el desempeño de estos.

NORMA: Es toda disposición de carácter obligatorio: ley, decreto, reglamento, circular, resolución o definición de origen externo y que influye en la operación.

MAXIMO NIVEL DECISORIO: Para los efectos de esta ley, entiéndase como "máximo nivel decisorio", el que corresponde a quienes ejercen los cargos de mayor jerarquía en las entidades de las tres ramas y órganos del poder público, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal.

OTROS NIVELES DECISORIO: Entiéndase para los efectos de esta ley, por "otros niveles decisorios" los que correspondan a cargos de libre nombramiento y remoción, de la rama ejecutiva, del personal administrativo de la rama legislativa y de los demás órganos del poder público, diferentes a los contemplados en el artículo anterior, y que tengan atribuciones de dirección y mando en la formulación, planeación, coordinación, ejecución y control de las acciones y políticas del Estado, en los niveles nacional, departamental, regional, provincial, distrital y municipal, incluidos los cargos de libre nombramiento y remoción de la rama judicial.

4. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 581 de 2000, modificada por la Ley 2424 de 2024 y reglamentada parcialmente por el Decreto 859 de 2025, en relación con la participación efectiva de las mujeres en los cargos de máximo nivel decisorio y otros niveles decisorios de la E.S.E. Hospital La María, con fundamento en la información reportada por la dependencia de Talento Humano para la vigencia 2026.

5. ALCANCE

El alcance del presente seguimiento, se fundamenta sobre la verificación del cumplimiento del reporte de Ley de Cuotas en la vigencia del año 2026 con fecha de corte de la información el día 22 de septiembre de 2026 de acuerdo a lo dispuesto en la circular externa No. 100-011-2026.

6. METODOLOGÍA

- Solicitud y recopilación de la información mediante el correo electrónico institucional de fecha 02 de octubre de 2026.
- Identificación del género de los servidores públicos que ocupan los cargos evaluados.
- Verificación y organización de evidencias.
- Revisión y análisis de la información.

7. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En el reporte remitido por el jefe de talento humano, se adjuntó el correo electrónico de soporte de la confirmación por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública confirma la recepción del REPORTE DE LEY DE CUOTAS - PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE LA MUJER EN LOS CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO EN EL ESTADO COLOMBIANO . correspondiente a la ESE Hospital la María, vigencia 2026.



Función Pública

Muchas gracias por su participación! Se han registrado sus respuestas correctamente

[Ir al inicio de la encuesta](#)

Por lo anterior el día 02 de Octubre de 2026, el Dr. Julian Osorno Cardona, Jefe de Talento Humano, envía por medio de correo electrónico a la oficina de control interno, la constancia de la información reportada en el aplicativo de ley de cuotas, con el fin de facilitar el seguimiento y verificación del reporte realizado por la entidad.

Se registro la información en el aplicativo de la Función Pública:

1. La entidad cuenta con cargos de libre nombramiento y remoción de nivel directivo?

- ☒ Sí
☐ No

2. Cuantos cargos del nivel directivo tiene su entidad ?

Máximo Nivel Decisorio (MND)

Recuerde que no debe reportar cargos de periodo, ni del nivel asesor, profesional, técnico ni asistencial.

3. De los cargos del Máximo Nivel Decisorio del nivel directivo de su entidad ¿cuántos se encuentran vacantes?

4. De los cargos del Máximo Nivel Decisorio del nivel directivo de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

5. De los cargos del Máximo Nivel Decisorio del nivel directivo de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

6. De acuerdo a los datos registrados en las preguntas 2,3 y 4 el Total de cargos de Máximo Nivel Decisorio de su entidad es: (Sumatoria Automática 3, 4 y 5)

7. De acuerdo al manual de funciones de su entidad indique la denominación de los cargos de nivel directivo del Máximo Nivel Decisorio de su entidad, reportados en la pregunta 6

- ☐ Secretarios (as) de despacho
- ☒ Gerentes (as)
- ☐ Directores (as), Presidentes (as) de establecimiento público
- ☐ Otro(a)

Otros Niveles Decisorios (OND)

Recuerde que no debe reportar cargos de periodo, ni del nivel asesor, profesional, técnico ni asistencial

9. De los cargos de Otros Niveles Decisorios del nivel directivo de su entidad ¿cuántos se encuentran vacantes?

10. De los cargos de Otros Niveles Decisorios del nivel directivo de su entidad ¿cuántos están ocupados por mujeres?

11. De los cargos de Otros Niveles Decisorios del nivel directivo de su entidad ¿cuántos están ocupados por hombres?

1

12. De acuerdo a los datos registrados en las preguntas 9,10 y 11 el Total de cargos de Otros Niveles Decisorios de su entidad es: (Sumatoria Automática 9, 10 y 11)

3

13. Indique la denominación del empleo de los cargos de nivel directivo del Otros Niveles Decisorios de su entidad, reportados en la pregunta 12

☐ Subsecretarios (as) de despacho

☒ Subgerentes (as)

☐ Subdirectores (as)

☐ Vicepresidentes (as) de establecimiento público

☒ Otro(a)

Jefe de Oficina Personal y Nómina

Ingrese la descripción - max 400 caracteres

34 caracter(es)

De acuerdo a la información reportada, en la categoría de otros niveles decisorios del nivel directivo la participación femenina corresponde al 50%. Este resultado se registra de acuerdo a los soportes revisados para la vigencia 2026.

En este sentido, el nombramiento mencionado del cargo de subgerente de gestión y operaciones. Da cumplimiento a lo establecido en el decreto 859 de 2025 reglamenta parcialmente la Ley 581 de 2000 (Ley de Cuotas), alcanzando el porcentaje mínimo del 50 % de participación femenina exigido por la norma.

Artículo 4: Participación efectiva de las mujeres. La participación adecuada de las mujeres en los niveles del poder público definidos en los artículos 2 y 3 de la presente ley, se hará efectiva aplicando por parte de las autoridades nominadoras las siguientes reglas:

- a. *Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de máximo nivel decisorio de que trata el artículo 2, serán desempeñados por mujeres.*

- b. Mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los cargos de otros niveles decisorios, de que trata el artículo 3 , serán desempeñados por mujeres.

8. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

Conforme al análisis efectuado, se evidencia que la E.S.E. Hospital La María reporta una participación femenina que alcanza el mínimo del 50% en la categoría de otros niveles decisorios del nivel directivo.

9. CONCEPTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Con base en la información analizada y en aplicación de la Ley 581 de 2000 y el Decreto 589 de 2025, la **Oficina de Control Interno emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, al evidenciarse el cumplimiento de la cuota mínima de participación femenina a los cargos de otro nivel decisorio a nivel directivo para la vigencia 2026.

La E.S.E. Hospital La María reportó la información de Ley de Cuotas oportunamente ante el Departamento Administrativo de la Función Pública, de acuerdo con la constancia de recepción revisada.

10. CONCLUSIONES

- La entidad cumple con el decreto 859 de 2025 en lo referente a la participación de la mujer en cargos de supervisión y nivel decisorio.
- Se observa concordancia con los lineamientos de seguimiento establecidos en el Decreto 589 de 2025.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener actualizada la información relacionada con los cargos de nivel decisorio y de supervisión.
- Garantizar la conservación de los soportes documentales (diligenciamiento del formulario, constancia del reporte) en la página del departamento de la función pública que respalden el cumplimiento de la Ley de Cuotas.
- Continuar fortaleciendo los mecanismos internos de seguimiento y control.
- Promover la participación efectiva y paritaria de las mujeres en los cargos directivos, garantizar la igualdad de género, y consolidar una cultura organizacional incluyente en la E.S.E. Hospital La María, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Atentamente,



KELLY JOHANA FLOREZ URIBE
Profesional de Apoyo Control Interno



VICTOR DANIEL GOMEZ RUEDA
Profesional de Apoyo Control Interno

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
ELABORÓ	Victor Daniel Gómez Rueda, Auditor Lider - Kelly Johana Flórez Uribe, Profesionales de Apoyo control interno.	 	14/10/2026
REVISÓ	Victor Daniel Gómez Rueda, Auditor Lider - Kelly Johana Flórez Uribe, Profesionales de Apoyo control interno.	 	14/10/2026
APROBÓ	Victor Daniel Gómez Rueda, Auditor Lider – Kelly Johana Flórez Uribe, Profesionales de Apoyo control interno.	 	14/10/2026
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			